

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
Entidad: CEHANI ESE		Fecha: 27/12/2019	
Dependencia/oficina/unidades funcionales: Gerencia			
I. Bien o servicio objeto del contrato a celebrar			
<p>Que de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 4° del Decreto 1011 de 2006, el hoy Ministerio de Salud y Protección Social debe ajustar periódicamente y de manera progresiva los estándares que hacen parte de los diversos componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud.</p> <p>Que se hace necesario remodelar las áreas de los servicios de rehabilitación y consulta externa de CEHANI E.S.E., a fin de mejorar los servicios de salud y brindar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de los servicios de salud.</p> <p>Que mediante Resolución No. 2295 de agosto 23 de 2019, se efectúa la asignación de recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, rubro "Apoyo a programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la vigencia fiscal de 2019", donde se asigna a CEHANI E.S.E., en el grupo No. 3 Infraestructura y Dotación.</p>			
<p>Que mediante Acuerdo No. 008 de 26 de septiembre de 2019, la Junta Directiva de CEHANI E.S.E., autorizó adcionar los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social al Presupuesto de Ingresos y Gastos de CEHANI ESE.</p> <p>En virtud del principio de publicidad CEHANI E.S.E., se permite presentar a continuación los pliegos de condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.</p> <p>El Objeto del futuro contrato es: "INTERVENTORIA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, REPOSICIÓN Y AMPLIACION SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA EN CEHANI E.S.E., SEGUN APORTES DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL (RESOLUCION 2295 DE AGOSTO 23 DE 2019) Y RECURSOS PROPIOS DE CEHANI E.S.E.."</p> <p>Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, y los pliegos de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – https://www.colombiacompra.gov.co/</p> <p>El interesado deberá leer completamente estos pliegos de condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.</p> <p>CEHANI E.S.E. agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: notificacionesjudiciales@cehani.gov.co y/o juridica@cehani.gov.co teléfono (092) 737 42 52, que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.</p>			
Objeto / especificaciones	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA No. 08-2019 - REPOSICIÓN Y AMPLIACION SERVICIOS DE REHABILITACION Y CONSULTA EXTERNA EN CEHANI E.S.E. EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.		
Modalidad de selección y justificación	Concurso de méritos	La contratación se adelantará de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.3 del Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo 09 del 12 de noviembre de 2019. Dicha contratación es posible teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se registrarán por las normas del derecho privado.	
Duración del contrato	ONCE (11) MESES		
Forma de pago	CEHANI ESE, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales por avance de interventoría efectuada a la obra, previa presentación de las respectivas actas firmadas por el supervisor del contrato. El último de los pagos necesariamente se hará al momento de la terminación del trabajo contratado, una vez en firme el acta de liquidación del contrato de obra objeto de la presente interventoría y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.		
III. Valor estimado del contrato y la justificación del mismo			
CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$132,475,794)			
IV. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal			
El presupuesto oficial para el contrato de Interventoría se ha estimado en la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$132,475,794)			
CEHANI E.S.E., asumirá el pago del valor del contrato que resulte con cargo a los rubros 20301010198 OTROS GASTOS EN CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2019, según el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000422 de 07 de noviembre de 2019.			
V. Domicilio contractual			
Será la ciudad de Pasto.			
VI. Criterios de selección			
Los criterios de selección de aquellas ofertas que estén habilitadas, y que se evaluarán de acuerdo a lo establecido en las condiciones de evaluación.			
VII. Requisitos habilitantes y factores de ponderación			
1. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"			
En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co ; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co .			
2 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN			
Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, la Entidad Contratante tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes.			
Si la información que no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si CEHANI E.S.E. requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por la Entidad con el fin de efectuar la revisión necesaria para la evaluación.			

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
<p>2.1 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS</p> <p>2.1.1. PARTICIPANTES</p> <p>Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:</p> <p>Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras que acrediten su condición de Ingenieros Civiles, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; (c) conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Todos los Proponentes deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta 2) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato 3) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, liquidación del contrato y un año más. 4) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Constitución y las leyes aplicables. 5) No estar incurso en ninguna causal de disolución o liquidación 6) No estar en un proceso de liquidación 7) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 			
<p>2.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, MATRICULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MISMA</p> <p>La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes pliego de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p>Adicionalmente el proponente representante legal de la persona jurídica y/o representante legal y miembros de Consorcio o unión temporal, adjuntarán copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil y certificación de vigencia de la misma en original o copia, expedida por la autoridad competente con antelación no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>Si el representante legal de la persona Jurídica o de un proponente plural, no posee título académico en esta profesión, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono fijo o celular, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>SERÁN CAUSALES DE RECHAZO: - Cuando la persona natural o miembros de proponentes plurales no acrediten título académico como Ingeniero Civil.</p> <p>Así mismo será causal de rechazo cuando el representante legal de la persona jurídica no posea título académico como Ingeniero Civil o su propuesta no haya sido avalada por un profesional en la materia.</p>			
<p>2.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.</p> <p>Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los presentes pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio. 2) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentaran en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de CEHANI E.S.E. 3) Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. 4) Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato. 5) Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refieren el presente pliego. 			

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
<p>6) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará de 4 meses).</p> <p>7) La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.</p> <p>SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.</p>			
<p>2.1.4. APODERADOS</p> <p>Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma con sello de presentación personal, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.</p> <p>El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el preente pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.</p> <p>En caso de no anexarse con la oferta o en el plazo previsto en estos pliegos de condiciones el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.</p>			
<p>2.1.5. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</p> <p>Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.</p> <p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso. 2) Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 3) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista. 4) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. <p>Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad pertinente, ubicada dentro del territorio Colombiano, en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.</p>			
<p>2.1.6. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <p>Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, cuando sea del caso. <p>Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.</p> <p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el plazo establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.</p> <p>Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio Colombiano y lo previsto en estos pliegos de condiciones.</p>			
<p>2.1.7. APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS</p> <p>Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y estos pliegos, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.</p> <p>Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éstos pliegos. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>			
<p>2.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES</p> <p>Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para el presente proceso deberán estar clasificados de acuerdo al Decreto 1062 de 2015.</p> <p>Para efectos de la verificación de cumplimiento se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. 2) La duración de la sociedad (persona jurídica), contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato (que para este efecto se tomará 4 meses). 3) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. <p>La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>La persona natural extranjera sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, podrá acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entienda prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se indique su Actividad, en las especialidades y Grupos aquí previstos.</p> <p>Clasificación UNSPSC de la Interventoría</p> <p>La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:</p>			
<p>Clasificación UNSPSC 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS</p>			

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015 Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018 Versión: 1	Código: FR- Fecha de aplicación: 15 de Versión: 1
PLIEGOS DE CONDICIONES			
2.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA			
El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo de la oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.			
Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad			
La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.			
• GARANTÍAS ADMISIBLES			
El proponente deberá constituir a favor de CEHANI E.S.E, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) póliza de seguros, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en la ley y lo dispuesto en los pliegos de condiciones.			
• Valor Asegurado y Vigencia			
El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.			
Dicha garantía debe estar constituida a favor de CEHANI E.S.E, con una vigencia mínima de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección.			
• Tomador/Afianzado			
Si el proponente es una persona natural, la garantía deberá tomarse de manera directa.			
Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.			
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en este pliego de condiciones.			
2.1.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.			
1) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en el caso que aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Así mismo, se debe aportar las respectivas planillas de seguridad social de sus empleados.			
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.			
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
2) El proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje en el caso que aplique. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Así mismo, se debe certificar el respectivo pago de los aportes del proponente a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones. Así mismo, se debe aportar las respectivas planillas de seguridad social que acrediten el pago de los aportes respectivos del proponente, y en caso que aplique, de sus empleados.			
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.			
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.			
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.			
Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica de CEHANI E.S.E y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el interventor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.			
En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.			
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.			
2.1.11. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA			
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Formato, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.			
2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA			
Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.			
La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.			
La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.			
2.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.			
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.			
La Entidad se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.			
La Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.			

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
<p>2.1.14. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios</p> <p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria Pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Convocatoria Pública, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.</p> <p>La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.</p>			
<p>2.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Se evaluará con base en la información financiera del oferente correspondiente al año 2018 con corte al 31 de diciembre del mismo año, contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP).</p> <p>Para el presente proceso de selección, la capacidad financiera del proponente se determinará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:</p>			
<p>Indicador Índice requerido ÍNDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 5 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor a 70% RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Mayor a 1 o Indeterminado CAPITAL DE TRABAJO (CT) Igual o superior del P.O.E.</p> <p>En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso. En caso de proponentes plurales, se afectará el indicador individual por el porcentaje de participación.</p> <p>PERSONAS NATURALES o JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:</p> <p>Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:</p> <p>(i) Balance general (ii) Estado de resultados</p> <p>Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).</p>			
<p>2.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA</p> <p>2.3.1. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN</p> <p>Indicador Índice requerido Rentabilidad sobre el patrimonio Mayor a 0,1 Rentabilidad sobre activos Mayor o igual al 0,08</p> <p>Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales los requisitos de la capacidad financiera y organizacional se calcularán en base a la sumatoria de los factores con los cuales se estima el indicador, afectado por el porcentaje de participación del integrante dentro de la figura asociativa.</p>			
<p>2.4. EXPERIENCIA REQUERIDA</p> <p>2.4.1. Condiciones de Experiencia General</p> <p>Para el cumplimiento de la experiencia general, el proponente deberá acreditar la ejecución de Un (01) contrato de interventoría con una Entidad Pública o Privada, cuyo valor ejecutado sea mayor a una (1) vez el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMLMV a la fecha de la terminación del contrato de interventoría.</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de interventoría se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.</p> <p>Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista se acreditará mediante las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación expedida por el contratante • Copia del Contrato • Copia de la o las facturas, acompañada de la declaración del IVA debidamente presentada ante la DIAN. 			
<p>La certificación aportada para acreditar el cumplimiento de la Experiencia General deberá estar inscrita en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en lo siguiente:</p> <p>Clasificación UNSPSC 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS</p> <p>Para efectos de validación del valor ejecutado la Entidad tomara como resultado el valor de la certificación aportada calculado en SMLMV a la fecha de terminación o liquidación, en armonía a lo reportado en el RUP.</p> <p>Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el presente proceso.</p> <p>En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 50%. Sin perjuicio de lo anterior, el contrato aportado, será afectado por el porcentaje de participación que tenga el integrante en la nueva estructura plural.</p>			
<p>El anterior contrato debe cumplir con la siguiente condición.</p> <p>•Presupuesto oficial mensual El presupuesto oficial mensual del presente proceso, se calculará con la siguiente fórmula: $pm = PO / n$</p> <p>Donde, Pm=Presupuesto oficial mensual, al cual presente propuesta, según sea el caso, expresado en SMLMV/mes PO=Presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) a la fecha de cierre del plazo de la presente selección. N=Plazo de ejecución previsto en el presente proceso, expresado en meses.</p> <p>•Promedio de facturación mensual (pfm) El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturación mensual por concepto de los contratos terminados (pfm) es el siguiente:</p> <p>A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado (VFA) del contrato (i) expresándolo en salarios mínimos mensuales legales, así:</p> <p>Se tomará el valor en SMLMV correspondiente a la fecha de terminación del contrato.</p> <p>Para determinar el valor facturado actualizado, se aplica la siguiente expresión: VFA_i = VF_i SMLM_i (año de terminación del contrato) Donde, VFA_i=Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMLM. VF_i=Valor facturado total del contrato, expresado en pesos. SMLM_i=Salario mínimo mensual legal, del año de terminación del contrato. J_i=Contrato relacionado en el formato de experiencia.</p>			

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Código: FR-GABS-015														
	PLIEGOS DE CONDICIONES		Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018														
			Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018														
		Versión: 1	Versión: 1														
<p>El cálculo del promedio de facturación mensual (PFM) se efectuará de conformidad con la siguiente expresión:</p> $PFM = \sum VFAj / nj$ <p>Donde, PFM=Promedio de facturación mensual, expresado en SMMML/mes. VFAj=Valor facturado actualizado del contrato, expresado en SMMML del año de terminación de la experiencia. nj=Plazo contractual durante el cual se ejecutó y facturó el contrato que se acredita como experiencia, expresado en meses.</p> <p>En cada caso se debe tener en cuenta que si el contrato presenta períodos de suspensión se descontará dicho plazo. Para efectos de la evaluación de EXPERIENCIA por FACTURACIÓN PROMEDIO MENSUAL se aplicará la siguiente expresión:</p> $PFM \geq POM$ <p>Donde, PFM=Promedio de facturación mensual total del proponente correspondiente a la sumatoria de los contratos relacionados en el formulario de experiencia. POM=Presupuesto oficial mensual. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el promedio de facturación mensual no se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretende hacer valer.</p>																	
<p>2.4.2. Condiciones de Experiencia Especifica</p> <p>El Proponente debe acreditar experiencia: De un (01) contratos de interventoría de una obra hospitalaria, dicho contrato debe estar codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel de la siguiente manera:</p> <p>80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD 93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO 93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS</p> <p>En caso que el proponente sea una estructura plural, el integrante que aporte la experiencia debe tener una participación mínima del 70%.</p> <p>El contrato aportado en la experiencia general, no podrá ser nuevamente aportado en este acápite.</p>																	
<p>2.5. Personal Mínimo requerido</p> <p>El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:</p> <p>1- Un (1) Director de Interventoría (Ingeniero civil) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma; acreditar mínimo diez (10) años de experiencia profesional general (contada entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública), y que se haya desempeñado como contratista o director de interventoría en proyectos de construcción, remodelación, ampliación o reforzamiento estructural de Hospitales, Centros Médicos o Centros de Salud. El Director de obra podrá ser el mismo proponente o Representante.</p> <p>2- Un (1) Residente de Interventoría (Ingeniero Civil o Arquitecto) quien deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma, acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia general y que se haya desempeñado como contratista, Director de obra o residente de dos contratos de interventoría de obra pública o privada.</p> <p>3- Un (1) profesional especialista en Salud Ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá aportar copia del diploma o acta de grado del posgrado y acreditar experiencia profesional general mínima de cinco (5) años (contada hasta la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública), adicional a lo anterior debe acreditar el acompañamiento como residente o asesor siso en dos contratos de interventoría de obras publicas o privadas.</p> <p>Todos los profesionales anteriormente relacionados, deberán acreditar que se encuentren vinculados al sistema de seguridad social y que al cierre del proceso se encuentren al día en sus aportes.</p> <p>Todos los profesionales anteriormente relacionados, deberán presentar la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la matrícula profesional Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional Copia del diploma y/o acta del pregrado Copia del diploma de la especialización y Licencia en salud ocupacional para el caso del Profesional en Salud Ocupacional Certificaciones de Experiencia, respaldadas por el Contrato de Interventoría Principal, y certificación de la Entidad Contratante, que dicho profesional fungió como Director o Residente de interventoría en dicho contrato Si es contratista de interventoría se debe aportar contrato y Acta final o Acta de Liquidación o Certificación. 																	
<p>3. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS</p> <p>Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, se calificarán con el siguiente puntaje:</p>																	
<p>CONCEPTO PUNTAJE MÁXIMO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>100</td> </tr> <tr> <td>2.EQUIPO DE TRABAJO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>3.EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL</td> <td>400</td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTO	PUNTAJE	1.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	2.EQUIPO DE TRABAJO	300	3.EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	400						
CONCEPTO	PUNTAJE																
1.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100																
2.EQUIPO DE TRABAJO	300																
3.EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	400																
<p>3.1.1 Apoyo a la Industria Nacional</p> <p>Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIENTO (100) puntos a los Proponentes que ofrezcan 100% Bienes o Servicios Nacionales.</p>																	
<p>3.1.2 Equipo de Trabajo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EQUIPO DE TRABAJO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Director de Interventoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Si acredita un título en calidad de posgrado en un Área Técnica</td> <td>100 pts</td> </tr> <tr> <td>Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.</td> <td>100 pts</td> </tr> <tr> <td>Residente de Interventoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.</td> <td>100 pts</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE PUNTOS</td> <td>300 Puntos</td> </tr> </tbody> </table>				EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE	Director de Interventoría		Si acredita un título en calidad de posgrado en un Área Técnica	100 pts	Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.	100 pts	Residente de Interventoría		Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.	100 pts	TOTAL DE PUNTOS	300 Puntos
EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE																
Director de Interventoría																	
Si acredita un título en calidad de posgrado en un Área Técnica	100 pts																
Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.	100 pts																
Residente de Interventoría																	
Si la experiencia aportada, fue adquirida en calidad de Contratista de Interventoría.	100 pts																
TOTAL DE PUNTOS	300 Puntos																

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1

3.1.3. Equipo de Trabajo Adicional

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Asesor Ambiental Si el proponente se compromete a vincular a un Ingeniero Civil (Dedicación 20%): Magister en ingeniería Ambiental, con una experiencia general contada a partir de la obtención del título profesional de cinco (5) años.	100 pts
Si el Asesor, tiene experiencia en acompañamiento de un proyecto de construcción o interventoría de infraestructura de Salud, cuya duración haya sido igual o superior a diez (10) meses.	100 pts
Asesor en Riesgos Si el proponente se compromete a vincular a un Ingeniero Civil (Dedicación 20%), con una experiencia general contada a partir de la obtención del título profesional de diez (10) años, y especialista en Estructuras.	100 pts
Si acredita estudios en Gestión de Riesgo Colectivo	100 pts
Si acredita estudios en "Riesgos y Desastres".	100 pts
Si el Asesor, tiene experiencia en acompañamiento de un proyecto de construcción o interventoría de infraestructura de Salud, cuya duración haya sido igual o superior a diez (10) meses.	100 pts
TOTAL DE PUNTOS	600

Para acreditar la experiencia adicional se debe aportar:
a. Copia del diploma, la matrícula o tarjeta profesional y vigencia (si aplica).
b. Copia del Contrato de Obra Pública o Interventoría, Certificación, acta final y acta de liquidación de los contratos donde se desempeñaron las labores de Asesor Ambiental y Asesor en Riesgos.

4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Posterior a la verificación y evaluación del contenido de los Sobres No. 1 y No. 2, para las propuestas que resultaron ADMISIBLES y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el Director General, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con los pliegos de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

En caso de empate, CEHANI E.S.E., aplicará los criterios de desempate de conformidad con las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- Se preferirá aquella propuesta que menos errores hubiera presentado o que haya tenido menos requerimientos de subsanación o aclaración.
- De persistir el empate se preferirá la oferta de bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros.
- Si persiste el empate se preferirá al proponente que demuestre mayor número de trabajadores vinculados en su nómina dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria.
- Si persiste el empate se realizará un Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, participarán en el sorteo para el desempate, con el siguiente método:
 • Sorteo por medio de balotas: Se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

4.2. INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Representante Legal de la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PÚBLICA y atendiendo los lineamientos legales, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho término.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el Director General o quien haga sus veces no acceja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto.

4.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de las causales estipuladas dentro de estos pliegos de condiciones, se tendrán como causales de rechazo las siguientes:


- Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas en las que concurra dicha situación.
- Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
- No anexar con la oferta o en el plazo previsto en estos pliegos de condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
- No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
- No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- No estar inscrito el proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
- No presentar la garantía de seriedad de la Oferta de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1)
- Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
- No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos.
- Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
- Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar.
- Exceder el valor total corregido de la oferta, del valor del presupuesto oficial o el valor de la misma sea igual o menor del 95% del presupuesto oficial, para el proceso.
- No incluir la propuesta económica para el proceso.
- No estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

4.4. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- Cuando no se presenten propuestas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los pliegos de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acceja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
4.5. DECLARATORIA DE DESIERTA			
<p>Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá declarar desierto el proceso de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones.</p>			
4.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO			
<p>CEHANI E.S.E., mediante resolución motivada, proferida por el Representante Legal, adjudicará el contrato al proponente ganador por el valor total corregido de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en los presentes pliegos de condiciones; acto que se notificará en la audiencia pública de adjudicación.</p>			
4.7. RETIRO DE LA PROPUESTA			
<p>Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.</p> <p>Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibido firmado por el solicitante.</p>			
5. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA			
<p>La propuesta se conformará de la siguiente manera:</p> <p>Sobre No.1.: En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos (requisitos habilitantes), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. De forma adicional deberá incluir los documentos que acreditan las condiciones de calificación de la oferta, a excepción de la propuesta económica.</p> <p>Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada en el Formato de Presupuesto cada uno de los ítems propuestos.</p>			
5.1. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA			
<p>El proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados, correspondientes a un (1) original del Sobre No. 1 en el cual deberá anexarse el medio magnético contenido de los contratos relacionados en el Formulario de experiencia, y una (1) copia del mismo indicando en cada sobre si es original o copia y un Sobre No. 2.</p> <p>Los documentos que conforman el original de los Sobres Nos. 1 y 2 y la copia del Sobre No. 1, se presentarán legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta y cada una de ellas conformará un folio.</p> <p>La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.: "Documentos rotos o alterados. Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciarán de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendadas o interlineadas se desearán, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento."; no obstante, lo anterior si el documento pierde su legibilidad y claridad no será tenido en cuenta por la entidad.</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.</p> <p>Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y CEHANI E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos.</p> <p>La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso de selección.</p> <p>No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en dependencias distintas a las señaladas en el cronograma de contratación.</p> <p>Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora previstos en los presentes pliegos de condiciones, por lo tanto, no se tendrán en cuenta las propuestas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de CEHANI E.S.E., salvo aquellas que se encuentren radicadas en debida forma en la Oficina Jurídica y de Contratación de la entidad.</p> <p>En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.</p> <p>Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, CEHANI E.S.E no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.</p> <p>NOTA: la Entidad para la presentación y entrega de las propuestas dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación".</p> <p>A100 SE ENTENDERÁN RECIBIDAS POR EL CEHANI E.S.P. LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN EL CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL LUGAR</p> <p>En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:</p> <p>Señores CEHANI E.S.E.</p> <p>Concurso de Méritos No. _____ Objeto: _____ Sobre No. _____ Nombre del Proponente _____ Identificación del Proponente _____ Indicar si es original o copia _____</p>			
5.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR			
<p>Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.</p> <p>Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.</p>			
5.3. CONSULARIZACIÓN.			
<p>De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."</p> <p>Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".</p> <p>Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.</p>			
5.4. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA			
<p>En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en los presentes pliegos de condiciones, deberá presentar para los ingenieros, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.</p>			
5.5. INFORMACIÓN RESERVADA			
<p>Si dentro del Sobre Uno (1) de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto.</p> <p>En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, CEHANI E.S.E. no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.</p>			

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1
5.6. POTESTAD VERIFICATORIA CEHANI E.S.E. se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.			
5.7. PROPUESTAS PARCIALES NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.			
5.8. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato. Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad Contratante. Sin embargo, es importante aclarar que la calificación se llevará a cabo sobre la propuesta planteada en los presentes términos, y por lo tanto la propuesta alternativa solo será adjudicada si el proponente resulta calificado como primera opción.			
5.9. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN – APERTURA DEL SOBRE No. 1 Los Sobres No. 1 de las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente proceso, establecida en el cronograma de estos pliegos de condiciones, serán abiertos en la Oficina Jurídica de la Entidad. La apertura del Sobre No. 1 se efectuará en acto público, por parte de los funcionarios de la Oficina Jurídica, las personas miembros del comité verificador y evaluador de las propuestas, y del Jefe de la Oficina de Control Interno, o su delegado. De lo anterior se levantará un acta suscrita por los asistentes, en la cual se relacionará el nombre de los proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada, y el número y valor de la garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad. Los funcionarios de CEHANI E.S.E. verificarán que cada sobre esté debidamente sellado y lo depositarán en una urna. La Entidad no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de entrega de la propuesta, los proponentes no podrán adicionarla o corregirla, sin perjuicio del requerimiento de subsanación que establezca la entidad contratante. El original y la copia de las propuestas se mantendrán en la secretaría de la oficina de Gerencia.			
5.12. APERTURA DEL SOBRE No. 2 Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso, el comité evaluador de CEHANI E.S.E., procederá a dar apertura al sobre No. 2 de las ofertas que obtuvieron evaluación de ADMISIBLE; las ofertas no admisibles y rechazadas retornarán nuevamente al recinto de seguridad, en la misma urna. El sobre No. 2 de las propuestas que obtuvieron evaluación de ADMISIBLE en todos los criterios habilitantes, serán aperturados y el COMITÉ EVALUADOR DE CEHANI E.S.E. verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente: 1) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. 2) Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso y superior al 95% del presupuesto oficial establecido. 3) Que la diferencia entre el valor de la oferta económica y el valor total corregido de esta no supere el 0,1 % del valor total de la oferta económica ajustada. 4) Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0). 5) Que la oferta económica se presente suscrita. 6) Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección o cuando habiéndose identificado erróneamente no se haya aportado la carta de aceptación de todos y cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial. 7) Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.*			
5.11. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal deberán presentar, la siguiente documentación: Si dentro de dicho plazo el adjudicatario no allega la presente documentación, podrá la entidad hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta. En el caso de presentar poder para la firma, éste deberá enviarse dentro del plazo antes establecido y deberá cumplir con las exigencias de la Oficina Jurídica de CEHANI E.S.E., es decir ser especial, amplio, suficiente y expedido por el competente, con presentación personal.* El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto y la aprobación, por parte de la Oficina Jurídica, de la garantía única de cumplimiento por el contratista. La constitución de la garantía y el pago de los derechos de publicación del contrato, deberá efectuarla el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato sancionable con multa, o de que la Entidad pueda hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, CEHANI E.S.E. podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, CEHANI E.S.E., mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar por el término establecido en la ley.			
VIII. Fundamentos jurídicos La contratación se adelantará de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.3 del Estatuto de Contratación, contenido en el Acuerdo 09 del 12 de noviembre de 2019. Dicha contratación es posible teniendo en cuenta que de conformidad con los artículos 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por las normas del derecho privado.			
IX. Riesgos derivados de la contratación Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.			
La Distribución de Riesgos se la puede revisar en el ANEXO			
X. Garantías GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO El contratista deberá constituir a su propia costa a favor de CEHANI E.S.E., ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan y las normas que lo reglamentan, así: Las garantías expedidas a favor de CEHANI E.S.E. serán aprobadas por Gerencia de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Inicio del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.			

	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FR-GABS-015	Código: FR-
	PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha de aplicación: 15 de junio de 2018	Fecha de aplicación: 15 de
		Versión: 1	Versión: 1

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha de recibo final del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato 3 años más

Con respecto a la Garantía Única, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT de CEHANI E.S.E. y del Contratista, incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos.
6. Anexar el comprobante de pago de las pólizas.
7. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
8. Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en estos términos y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
9. El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
10. La calidad del Servicio: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de la interventoría.

XI. Supervisión y/o Interventoría

Supervisión Profesional Universitario Gestión de Planeación y Calidad

XII. Forma de pago

CEHANI ESE, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, mediante pagos parciales por avance de interventoría efectuada a la obra, previa presentación de las respectivas actas firmadas por el supervisor del contrato. El último de los pagos necesariamente se hará al momento de la terminación del trabajo contratado, una vez en firme el acta de liquidación del contrato de obra objeto de la presente interventoría y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor.

XIII. Términos y Condiciones

Son los contenidos en el presente documento y en la Resolución 224 de 27 de diciembre 2019

XIV. Minuta del Contrato a Celebrar

Anexo No. 2 Alcance del Contrato

XV. Cronograma Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Aviso de convocatoria pública	27 de diciembre de 2019	www.cehani.gov.co
Publicación del Borrador de Invitación Pública, y Estudios Previos	27 de diciembre de 2019	www.cehani.gov.co
Recapación de Observaciones al Borrador de Invitación Pública	27 de diciembre de 2019, 8 y 9 de enero de 2020.	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño
Estudio de Observaciones presentadas al Borrador de Invitación Pública	10 de enero de 2020	www.cehani.gov.co Secop I
Publicación de la Respuesta a Observaciones, del Acto de Apertura. Invitación Pública Definitiva	13 de enero de 2020	www.cehani.gov.co Secop I
Expedición de adendas	Hasta el 15 de enero de 2020 6:00 P.M.	www.cehani.gov.co Secop I
Cierre del término para presentar propuestas.	17 de enero de 2020 Hasta las 09:30 a.m.	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Apertura pública de ofertas	17 de enero de 2020 10:00 A.M.	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Solicitud de aclaración de propuestas a proponentes.	21 de enero de 2020	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Requerimiento subsanación de ofertas.	21 de enero de 2020	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Recibo de aclaraciones a propuestas y/o subsanación de oferta	22 de enero de 2020 Hasta las 10:00 A.M.	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Publicación del Informe de evaluación.	23 de enero de 2020	www.cehani.gov.co Secop I
Observaciones al informe evaluación.	Desde 24 al 28 de enero de 2020	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación	30 de enero de 2020	www.cehani.gov.co Secop I
Audiencia Pública de adjudicación, notificación del acto de adjudicación	31 de enero de 2020 10:00 AM	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.
Suscripción del contrato	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación.	Oficina Asesora Jurídica y Contratación ubicada en la Calle 18 N° 45-49 Torobajo - Pasto - Nariño.

XVI. Lugar para Consultar Documentos Contractuales

En la Oficina Jurídica y Contratación de CEHANI ESE ubicada en la Calle 18 # 45 - 49 Barrio Torobajo, de la ciudad de Pasto, Nariño, en el siguiente horario: 8 A.M. – 12 M y 2 A.M.– 5 P.M. pagina web institucional y SECOP I.

XVII. Lugar para la Entrega de Propuestas y Hora

En el área de correspondencia de CEHANI ESE ubicada en la Calle 18 # 45 - 49 Barrio Torobajo, de la ciudad de Pasto, Nariño, en el siguiente horario: 8 A.M. – 12 M y 2 A.M.– 5 P.M., Las propuestas deberán ser entregadas y radicadas de manera personal en sobre debidamente sellado y los documentos deberán entregarse legajados con guía oficio en carpeta tamaño oficio y debidamente foliados. Aquellas propuestas que no sean entregadas en el lugar, horario, fechas o condiciones antes señaladas no serán tenidas en cuenta y serán devueltas.

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma			
Nombre	Sasha Estefanía Sanchez	Isabel Cabrera Calvache	Rigoberto Melo
Cargo / Rol	Profesional Universitaria GJU - GABS	Subgerente Administrativa	Gerente

	Visto Bueno
Firma	
Nombre	Maria Isabel Lucero
Cargo / Rol	Profesional Universitaria GJU - GABS